



Resolución de Unidad

N° L-00258-2026-MIDIS/WM-PAE-UA

Santiago de Surco, 24 de abril del 2026

VISTOS:

La Validación de Liquidación Contractual de fecha 17 de Abril de 2026, del Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas (Expediente N° 000639-2026-MIDIS/WM-PAE-LIQ-RU); el Informe Legal de Validación de Liquidación de fecha 24 de Abril de 2026, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE se aprobó la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión 01;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000603-2025-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el "Procedimiento para la evaluación de la ejecución contractual de los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario en el marco del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", con código de documento normativo Procedimiento N° 028-2025-MIDIS/PNAECWM, Versión N° 01;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, que dispone la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y modificado con Decreto Supremo N° 011-2025-MIDIS;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar, modificada por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000305-2025-MIDIS, con la que se determina el inicio de funciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D00127-2026-MIDIS/PAE-DE que aprobó el Procedimiento que regula la Liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Alimentario del extinto Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, transferidos al Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el Procedimiento que regula la Liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Alimentario del Extinto Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, Transferidos al Programa de Alimentación Escolar (PAE), en la modalidad de PRODUCTOS, la Unidad Territorial de LORETO, remitió el Expediente de Liquidación del Contrato N° 0007-2025-CC-LORETO 2/PRODUCTOS_ADS, suscrito entre el proveedor CONSORCIO LORETO y el Comité de Compra LORETO 2, en el cual se indica que:

- La Unidad Territorial de LORETO, solicitó el importe total de S/. 4,294,796.55 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES), para cubrir la transferencia de recursos financieros por la totalidad de entregas pactadas en el contrato y/o adendas.
- Del monto solicitado por la Unidad Territorial, fueron transferidos a la cuenta corriente del Comité de Compra LORETO 2, para el pago al proveedor el importe de S/. 3,902,989.71 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 71/100 SOLES).

- La Garantía de Fiel Cumplimiento está conformada por los importes que devienen de la retención realizada al monto solicitado y la Garantía de Seriedad de Oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.5.4 literal f) de la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión 01.

En ese sentido, del monto solicitado se retuvo el importe de S/. 348,688.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 59/100 SOLES), asimismo, el importe correspondiente a la Garantía de Seriedad de Oferta es S/. 80,791.07, (OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 SOLES) conformando un importe total como garantía de fiel cumplimiento para el presente contrato de S/. 429,479.66 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES)

- Durante la ejecución, de acuerdo al sustento remitido por la Unidad Territorial, a la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, se validó la aplicación de penalidades en las entregas por el importe total de S/. 43,118.25 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON 25/100 SOLES), por causales de incumplimiento imputables al proveedor, establecidas en el Contrato N° 0007-2025-CC-LORETO 2/PRODUCTOS_ADS.
- No se ha identificado importe no ejecutado proveniente del Contrato N° 0007-2025-CC-LORETO 2/PRODUCTOS_ADS.
- De acuerdo a lo informado por la Unidad Territorial, no se han identificado incumplimientos, ni otros descuentos adicionales a los ya aplicados, por lo que corresponde la Devolución total de la garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/. 429,479.66 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES). Asimismo, informa que el presente contrato no se encuentra en proceso de arbitraje, resuelto, ni con pronunciamiento pendiente de la autoridad competente, por lo que mediante la liquidación se dará por concluida la relación contractual iniciada con la suscripción del contrato;

Que, de la verificación y evaluación de los documentos que integran el expediente de liquidación del Contrato N° 0007-2025-CC-LORETO 2/PRODUCTOS_ADS, remitido por la Unidad Territorial de LORETO, se considera pertinente continuar con el trámite de Liquidación y Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al proveedor, por el importe de S/. 429,479.66 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal de Liquidación Contractual de fecha 24 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Unidad que autoriza la Liquidación de Contrato, conforme a la evaluación y validación efectuada por la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas y la consecuente aprobación de la Unidad de Administración;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la Liquidación y Devolución total de la Garantía de Fiel Cumplimiento al proveedor CONSORCIO LORETO, cuyo importe asciende a S/. 429,479.66 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES), conforme a lo señalado en el Consolidado de la Ejecución Contractual y Anexo N° 2.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa de Alimentación Escolar (www.gob.pe/pae).

Regístrese y comuníquese.



CONSORCIO LORETO

Cal. Maynas Mz J Lote 02 A.H. Munich - IQUITOS – MAYNAS - LORETO
Teléfono: 979235576 - 986808448 / Correo: givalhco777@gmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
Procedimiento que regula la liquidación de los contratos de prestación del servicio alimentario del extinto Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna, transferidos al Programa de Alimentación Escolar (PAE)			Fecha de aprobación: 25/03/2026
			Página 17 de 18

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN CON ABONO EN CUENTA BANCARIA (TIPO DE GARANTÍA: RETENCIÓN MYPE).

Declaración Jurada de Autorización de Devolución con abono en cuenta bancaria

(Para devolución con abono en la cuenta corriente bancaria del proveedor)

Iquitos, 30 de marzo del 2026

Señor:

FROILÁN OSWALDO OSORIO RUIZ

Jefe de la Unidad de Administración del PAE

Proceso de Compras Electrónico N° 2025-CC-LORETO 2-Productos

Presente. –

Asunto: Autorización para devolución con abono en cuenta bancaria

Me dirijo a Usted para comunicar que la Cuenta Ahorro es: 000-4258702, N° de Cuenta Interbancaria 009 422 000004258702 72 del Banco Scotiabank, con RUC N°20610322523, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que la devolución por concepto de la garantía de fiel cumplimiento a favor de mi representada sea abonada en la cuenta bancaria indicada.

Asimismo, dejo constancia que la información brindada tiene carácter de declaración jurada, en el cuales, de mi entera responsabilidad, sometiéndome a lo dispuesto en el artículo 32°, numeral 32.3. de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,



Firmado digitalmente por BENANCIO FERNANDEZ JOSE LUIS
RUC:20603976275
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.03.2026 19:24:55 -05:00

.....
GINA MILAGROS BENANCIO FERNANDEZ
Representante Legal
DNI°40823991
Representante Común del CONSORCIO LORETO



CONSORCIO LORETO

Cal. Maynas Mz J Lote 02 A.H. Munich - IQUITOS – MAYNAS - LORETO
Teléfono: 979235576 - 986808448 / Correo: givalhco777@gmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por BENANCIO
FERNANDEZ GINA MILAGROS
RUC:20610322523
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.03.2026 19:25:36 -05:00

GINA MILAGROS BENANCIO FERNANDEZ
Representante Legal
DNI°40823991
GIVAL



Firmado digitalmente por BENANCIO
FERNANDEZ JOSE LUIS
RUC:20603976275
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.03.2026 19:25:46 -05:00

JOSE LUIS BENANCIO FERNANDEZ
Representante Legal
DNI°47270097
CORPORACION VALEIVA E.I.R.L

Firmado digitalmente por PATIÑO
OVIEDO LUCIANA DEL ROSARIO
RUC:20612405400
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.03.2026 18:49:10 -05:00

LUCIANA DEL ROSARIO PATIÑO OVIEDO
Representante Legal
DNI°60801491
GRUPO EMPRESARIAL PATOVI S.A.C

OPERADOR LOGISTICO RESURFACE L&R S.R.L
RUC: 20610837400

ANGIE ELVIRA KASSANDRA CALAGUA YZUSQUI
GERENTE GENERAL

**ANGIE ELVIRA KASSANDRA CALAGUA
YZUSQUI**
Representante Legal
DNI°73683991
OPERADOR LOGÍSTICO RESURFACE L&R
S.C.R.L

PROCESADORA DE ALIMENTOS L&R PERU E.I.R.L
RUC: 20607364783

ANGIE ELVIRA KASSANDRA CALAGUA YZUSQUI
REPRESENTANTE LEGAL

**ANGIE ELVIRA KASSANDRA CALAGUA
YZUSQUI**
Representante Legal
DNI°73683991
PROCESADORAS DE ALIMENTOS L&R PERU
E.I.R.L



Firmado digitalmente por BENANCIO
FERNANDEZ GINA MILAGROS
RUC:20610322523
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.03.2026 19:25:24 -05:00

GINA MILAGROS BENANCIO FERNANDEZ
Representante Legal
DNI°40823991
MILIBEF E.I.R.L